



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo de Emergencia COVID-19 a la Empresa Ferretería Renato Diaz S.A.RUT 89.125.000-2, a "Adquisición de Insumos de higiene y seguridad para los furgones escolares del retorno a clases de la comuna de Trehuaco" fondos Daem, año 2021"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 356

//

Trehuaco, 23 AGO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 31.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
2. Los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. El decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE.
4. El decreto N° 107 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
5. Las resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. **La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**.
7. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
8. Según OPI.: N° 063, de fecha 18.08.2021, Director del departamento de Educacion de Trehuaco.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que para poder dar cumplimiento al retorno a clases de los estudiantes de la comuna, se hace urgente la adquisiciones de Insumos de higiene y seguridad sanitaria para los furgones escolares, para el retorno a clases de la comuna, por lo que de manera EXCEPCIONAL se considera la opción de realizar trato directo, para el retorno a clases , lo que hace imposible llevar a cabo el proceso de licitación pública, esto por los plazos establecidos y principalmente por la necesidad de tener en funcionamiento los establecimientos educacionales de Trehuaco.
2. La necesidad de ejecutar la adquisición de equipamiento de elementos de protección personal y de seguridad para los establecimientos educacionales del sector rural de la comuna,con el objetivo previsto por el plan de ayuda para el retorno a clases ”.
3. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen en respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10 de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo





República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

4. Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7º de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, con el Sr. RENATO DIAZ S.A., RUT 89.125.000-2, para dar ejecución a la "Adquisición de equipamiento de elementos de seguridad para los Establecimientos Educacionales", por un monto de \$702.527 (setecientos dos mil quinientos veinti siete pesos), gastos e impuestos incluidos.
2. **IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, al programa "DAEM año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

